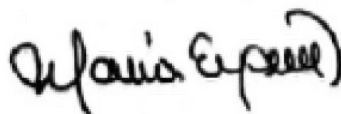


POLÍTICA DE OPERACIÓN Y/O MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS CON POSIBLE RIESGO DE INACTIVIDAD

Para el control y seguimiento de las cuentas Bancarias IDIGER, para prevenir el posible riesgo de inactividad de las mismas, se hará uso del espacio que brinda el Comité para Seguimiento y Control Financiero, establecido en el Artículo 8 de la Resolución SDH 315 de 2019.

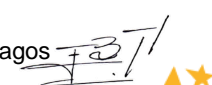
El profesional especializado del Área de Pagos, o quien haga sus veces, informará mensualmente al Comité para Seguimiento y Control Financiero del IDIGER, el tiempo de inactividad acumulado de cada una de las cuentas bancarias del IDIGER, entendiéndose como cuenta inactiva lo indicado en la Circular Externa 001 de 1999 expedida por la Superintendencia Financiera, la cual define cuenta inactiva de la siguiente manera: “(...) se considerarán cuentas inactivas aquellas cuentas corrientes o de ahorro sobre las cuales no se hubiere realizado ninguna operación durante seis meses. Entiéndase por operación cualquier movimiento de depósito, retiro, transferencia o en general cualquier débito o crédito que afecte a la misma, con excepción de los créditos o débitos que la institución financiera realice con el fin de abonar intereses o realizar cargos por concepto de comisiones y servicios bancarios, operaciones éstas que no impiden considerar una cuenta como inactiva.” (...)

En caso de que el periodo de inactividad de alguna cuenta bancaria sea superior a tres meses, antes de dar cumplimiento al artículo 8° de la Resolución No. SDH-000158 31 de marzo de 2016, por la cual se definen aspectos específicos, en relación con la apertura, manejo, control y cierre de cuentas bancarias no indispensables, **se evaluará en primera oportunidad** el cumplimiento de la Resolución SDH-315 de 2019 Políticas y lineamientos de inversión y riesgo, manejo de recursos de Establecimientos Públicos y Contraloría Bogotá D.C., es decir se realizarán transacciones bancarias necesarias de traslado entre cuentas bancarias que permitan dar fin al periodo de inactividad, pero que no afecten los niveles de concentración permitidos por las Normas Distritales. Si cancelar la cuenta bancaria inactiva no afecta los niveles de concentración permitidos, entonces se dará cumplimiento a la norma que ordena la cancelación de la misma.



MARIA EUGENIA TOVAR ROJAS
Subdirectora Corporativa y Asuntos Disciplinarios (E)
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático

Proyectó: Jorge Elkin Buitrago Arenas – Profesional Especializado – Área de Pagos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE
GESTIÓN DE RIESGOS
Y CAMBIO CLIMÁTICO

